

*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°.- Todas las emisoras de radio y televisión y medios gráficos provinciales, estatales o privados, al realizar publicidad oral, escrita o por imágenes, de cigarrillos, cigarros o cualquier tipo de producto destinado a fumar, finalizarán la misma con la emisión o publicación de "el fumar es perjudicial para la salud" de acuerdo a las características propias del tipo de publicidad.-

Artículo 2°.- Los mismos medios de difusión detallados en el artículo 1° emitirán o publicarán "el alcohol produce hábito y su consumo es perjudicial para la salud" en caso de realizar publicidad oral, escrita o por imágenes de bebidas que contengan alcohol.-

Artículo 3°.- Las emisiones y publicaciones que resulten de la aplicación de los artículos anteriores mencionarán el número de esta Ley Provincial.-


Artículo 4°.- La presente ley será aplicada por el organismo que determine el Poder Ejecutivo en la reglamentación que realizará en un plazo de sesenta días a partir de su promulgación.-

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los siete días del mes de junio de mil novecientos noventa.-



BAJO EL N° 1224


Ing. EDEN FRIMITIVO CAVALLERO
VICE - GOBERNADOR
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. SANTIAGO GIULIANO
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

SECRETARIA GENERAL
DESPACHO: 14 JUN 1990

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 3442/90.-

SANTA ROSA, 20 JUN 1990

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-



DECRETO N°

1348

/90

wrb



[Signature]
Dr. NESTOR AHUAD
GOBERNADOR DE LA PAMPA

[Signature]
Dr. RODOLFO M. GAZIA
Ministro de Bienestar Social

[Signature]
ANTONIO VICENTE
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 20 JUN 1990

Registrada la presente IEY, bajo el número MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (1.224).-



[Signature]
OSCAR F. KRAEMER
Secretario General de La Gobernación